



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Tres de septiembre de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio N°
Tipo de proceso:	Ejecutivo
Radicado:	058373103001 2016 01200 00
Decisión:	Requiere a la parte demandante y ordena oficiar

Vistas las solicitudes que anteceden, allegadas por la Curadora designada al acreedor hipotecario ALBERTO JOSÉ CALUME GARCÍA, el despacho advierte que es procedente atender en primer lugar el memorial radicado el 28 de febrero de 2020, a través del cual solicita se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a la Cámara de Comercio de Córdoba y a COOMEVA EPS, a fin de obtener datos de localización de su representado. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 2º del artículo 291 y 462 del C.G.P., **SE ORDENA OFICIAR** a las entidades antes nombradas.

No obstante lo anterior, y atendiendo a la imposibilidad que manifiesta la curadora de adelantar la ejecución de que trata el artículo 462 ibídem, el despacho **le pone de presente los datos de contacto** que se logran evidenciar en la Escritura Publica N° 1099 que aportó al presente trámite, datos como correo electrónico y número telefónico celular, donde deberá intentar lograr comunicación con el señor ALBERTO JOSÉ CALUME GARCÍA, tales como: acalume1@hotmail.com y 3106658485.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO **04 de SEPTIEMBRE DE 2020.**

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO N° **046** DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ

SECRETARIA